

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000098/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R157/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181722000098**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 07 de junio de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información recepcionada oficialmente el 23 de mayo de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000098**, consistente en lo siguiente: **"1.- ¿QUÉ INFORME EL NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA HAN SIDO BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO, QUE CANTIDAD SE LES OTORGO A CADA UNO Y CUALES FUERON LOS CRITERIOS PARA SER FAVORECIDOS CON EL PROGRAMA? 2.- EN OCTUBRE DEL 2019, SE APROBÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA UNA DEUDA POR 3,500 MILLONES DE PESOS, ¿EN QUE SE HA APLICADO ESE RECURSO Y QUE CANTIDAD AÚN NO SE EJERCE?"** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones V, VI y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 43, 46 y 47 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/298/2022 a la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/SECyT/TES/0483/2022, informó lo siguiente:

Me permito dar respuesta al oficio con número **SF/PF/DNAJ/UT/298/2022**, de fecha 26 de mayo del año 2022, en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, como sujeto obligado para atender la solicitud de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia asignada bajo el folio número **201181722000098**, en referencia al expediente número **PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000098/2022**, bajo el siguiente planteamiento:

(cita textual del planteamiento)

"1.- ¿QUÉ INFORME EL NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA HAN SIDO BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO, QUE CANTIDAD SE LES OTORGÓ A CADA UNO Y CUALES FUERON LOS CRITERIOS PARA SER FAVORECIDOS CON EL PROGRAMA?"

2.- EN OCTUBRE DEL 2019, SE APROBÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA UNA DEUDA POR 3,500 MILLONES DE PESOS, ¿EN QUE SE HA APLICADO ESE RECURSO Y QUE CANTIDAD AÚN NO EJERCE?"

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En cumplimiento con lo ordenado, esta Tesorería, realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales que obran dentro de sus archivos domiciliados en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, a través de la **Coordinación de Control Financiero a cargo del C.P. Plácido Martínez Galindo**, así como de sus áreas auxiliares, a quienes se les dirigió oficios de número **SF/SECYT/ITES/CCF/0425/2022** dirigido al Departamento de Participaciones Municipales a cargo del **C.P. Hugo Córdoba Trujillo** y de número **SF/SECYT/ITES/CCF/0426/2022** dirigido al Departamento de Deuda Pública a cargo de la **C.P. Mireya López López**, los cuales con fundamento a los artículos 43, 46 y 47 del Reglamento Interno de la SEFIN, emitieron informes referente a sus facultades, con fundamento en los artículos 23, 25 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a lo que se informa lo siguiente:

1. Respecto al planteamiento textual **NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA HAN SIDO BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO, QUE CANTIDAD SE LES OTORGÓ A CADA UNO Y CUALES FUERON LOS CRITERIOS PARA SER FAVORECIDOS CON EL PROGRAMA.** esta Tesorería informa que respecto a la búsqueda realizada por el Departamento de Participaciones Municipales **no se encontró información referente al planteamiento textual, esto derivado a que no existe un Programa de saneamiento financiero.**

2. Sobre el planteamiento referente a la deuda de 3,500 millones que contrajo Gobierno del Estado en el año 2019 bajo la pregunta **¿EN QUE SE HA APLICADO ESE RECURSO?**, esta Tesorería a través de su Coordinaciones y Departamentos, no cuentan con las facultades para determinar el ejercicio y/o aplicación de los recursos de los créditos suscritos; únicamente en cuanto a lo que confiere la fracción III del artículo 47 del Reglamento Interno de esta Secretaría que a la letra dice: **"III.- Vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales de los financiamientos vigentes;"** lo cual se encuentran publicado en los siguientes links

Crédito Banobras 137 mdp,
http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/contratos/LP/2020/005-PF-2020%20Credito%20Banobras%20FGP%20137%20mdp%207%20feb%202020.pdf

Crédito Santander 1,000 mdp,
http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/contratos/LP/2020/002-AF-2020%20Credito%20Santander%20%20FAFEF%201000%20mdp%207%20feb%202020.pdf

Crédito Banobras 363 mdp,
http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/contratos/LP/2020/004-AF-2020%20Credito%20Banobras%20FAFEF%20%20363%20mdp%207%20feb%202020.pdf

Crédito Banobras 2,000 mdp,
https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/2020/Financiamiento3500mdp/Banobras_2000_mdp.pdf

Asimismo, se advierte que conforme a lo previsto en las facultades establecidas en los artículos 81 fracción XXIVII, 82, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, le corresponde a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría, coordinar el Sistema Estatal de Inversión Pública.

3. Sobre el planteamiento referente a la pregunta **¿Y QUE CANTIDAD AÚN NO EJERCE?** Me permito informar que esta Tesorería no participa en relación a las etapas del presupuesto relativo al gasto, como lo son, el aprobado, modificado, comprometido, devengado y el ejercicio de los recursos de crédito; en consecuencia no es el área responsable para pronunciarse respecto al estado que guarda la deuda referenciada; con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental, esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto y de acuerdo a la disponibilidad con que cuente el Estado, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracciones III, VIII, 28, fracciones I y 29, fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020, (PPO 24 de diciembre de 2019); por tanto en cuanto a las atribuciones de esta Tesorería únicamente se genera la **información que se encuentra publicada en Cuenta Pública a través del siguiente link**

Cuenta Pública 2020, TOMO I, A, 6.Resultado de las operaciones derivadas de la Deuda Pública y Obligaciones de Pago, página 269-275,
https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2020/tomos/TOMO_IA.pdf

Cuenta Pública 2021, TOMO I, A, 6.Resultado de las operaciones derivadas de la Deuda Pública y Obligaciones de Pago, página 237-243,
https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2021/tomos/TOMO_IA.pdf

Lo anterior por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería previstas en los artículos 38, 43, 46 y 47 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, ello al tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 9, 123 segundo párrafo, 126 y 127 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Finalmente, para acreditar lo antes manifestado se adjuntan los oficios referidos en párrafos anteriores como **ANEXO 01**.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERO


C.P. LANDO MATUS DELGADO

Tesorería
Gubern. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

De lo inserto se advierte que mediante el oficio antes citado la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas dio respuesta a la solicitud de información con número de folio 201181722000098, únicamente respecto a las facultades que le confiere el reglamento interno de esta Secretaría de Finanzas

Ahora bien, tomando en consideración que la tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, informó que con fundamento en los artículos 81, fracción XXIV, 82 del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, coordinar el Sistema Estatal de Inversión Pública le corresponde a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría, esta unidad de transparencia para dar atención integral a la presente solicitud de información, con fundamento en los artículos 81, 82 y 93 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, requirió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/308/2022 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados, Subsecretaría que mediante oficio número SF/SPIP/DSIP/2196/2022, informó lo siguiente:

Me refiero a su solicitud efectuada en su oficio antes citado, en la cual pide colaboración a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública para que en el ámbito de su competencia, atienda solicitud de acceso a la información de folio número 201181722000098, formulada en los siguientes términos:

Solicito a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca lo siguiente:
1.- ¿QUÉ INFORME EL NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA HAN SIDO BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO, QUE CANTIDAD SE LES OTORGO A CADA UNO Y CUALES FUERON LOS CRITERIOS PARA SER FAVORECIDOS CON EL PROGRAMA?
2.- EN OCTUBRE DEL 2019, SE APROBÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA UNA DEUDA POR 3,500 MILLONES DE PESOS. ¿EN QUÉ SE HA APLICADO ESE RECURSO Y QUÉ CANTIDAD AÚN NO SE EJERCE?

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I, de la Constitución Federal, y el artículo 4º párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso mencionar que, la Secretaría de Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada Estatal, que acorde con el artículo 45 fracciones VIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública del Estado, de manera previa a su ejecución, así como las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

En esa tesitura, este sujeto obligado solo se encuentra constreñido a entregar a los particulares los documentos que haya generado. Por ello, cobra relevancia señalar que el artículo 3 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que para efectos de dicho ordenamiento legal, por "documento" se debe entender "los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración".

En ese tenor, y con la finalidad de atender puntualmente la solicitud de acceso a la información, se manifiesta:

- 1) Respecto al punto identificado con el número 1 de la solicitud, el cual expresamente el particular pide "¿QUÉ INFORME EL NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA HAN SIDO BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO, QUE CANTIDAD SE LES OTORGO A CADA UNO Y CUALES FUERON LOS CRITERIOS PARA SER FAVORECIDOS CON EL PROGRAMA?", tengo a bien mencionar que esta parte de la solicitud no es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP) ni de las áreas administrativas que la integran, ya que la información requerida no se refiere a ninguna de las facultades que legalmente tienen conferidas.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- 2) En lo concerniente a la parte de la solicitud que se identifica el número 2, que expresamente menciona **"EN OCTUBRE DEL 2019, SE APROBÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA UNA DEUDA POR 3,500 MILLONES DE PESOS, ¿EN QUE SE HA APLICADO ESE RECURSO Y QUE CANTIDAD AÚN NO SE EJERCE?"**, de conformidad con lo previsto en el **"Decreto Núm. 809.- Mediante el cual se autoriza al Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento por un monto de hasta \$3,500'000.000.00 (Tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir intereses, para destinarlo a Inversión Pública Productiva, a la Constitución de Fondos de Reserva y a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos, en términos del presente decreto, de conformidad con los Artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 22, 23, 24, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 3, 6, 7, 17, 18, 20 y 25 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca"** (Decreto 809) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 05 de octubre de 2019; en su artículo primero, el monto del crédito se ha destinado a inversión pública productiva, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos. Ahora, el artículo tercero del citado Decreto 809, indica los rubros de inversión pública productiva en los que debe destinarse los recursos mencionados, siendo:

Proyectos propuestos en la Iniciativa de Decreto, dentro los siguientes rubros de inversión pública productiva:
CAMINOS Y PUENTES que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).
PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN INFRAESTRUCTURA que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).
PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).
ESPACIOS PÚBLICOS que consiste construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público, en proyectos denominados (capítulo 6100).
MERCADOS que consiste en construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).
INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LA CIUDAD JUDICIAL que consiste en la adquisición de bienes asociados al equipamiento de bienes de dominio público, en los que queda comprendido el equipo de administración (capítulo 5100).
ELECTRIFICACIONES Y ALUMBRADOS PÚBLICOS que consiste en la construcción de obras para el abastecimiento de energía eléctrica (capítulo 6100).
PROYECTO DE DESARROLLO INTERURBANO DEL ORIENTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA, que consiste en la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles para los usos propios de los entes públicos, para el desarrollo del proyecto denominado (capítulo 5800).

Ahora, respecto a la parte de la solicitud en la que pide se informe sobre la cantidad que aún no se ejerce, cabe precisar que con fecha de corte a la presentación de la solicitud de acceso a la información, respecto del rubro de proyectos de inversión pública productiva, se tiene lo siguiente:

Crédito	Rubro	Pendiente por autorizar
Crédito 363MDP	Inversión pública productiva	\$42,249,082.13
Crédito 2,000MDP	Inversión pública productiva	\$42,010,232.45

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia considere que:

- La SPIP y las áreas administrativas que la integran, han dado la atención correspondiente a su similar SF/PF/DNAJ/UT/308/2022 y a la solicitud de acceso a la información folio 201181722000098.
- Respecto de la parte de la solicitud identificada con el número 1, tenga a bien dirigirse con el área competente de este sujeto obligado para atender la misma.

De lo inserto se advierte que la Subsecretaría de planeación e Inversión pública en el ámbito de su competencia de acuerdo a las facultades que le confiere el Reglamento Interno de esta Secretaría dio respuesta a la solicitud de información requerida en lo que concierne a la pregunta en 2.- **EN OCTUBRE DEL 2019, SE APROBÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA UNA DEUDA POR 3,500 MILLONES DE PESOS, ¿EN QUE SE HA APLICADO ESE RECURSO Y QUE CANTIDAD AÚN NO SE EJERCE?**

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACUERDA

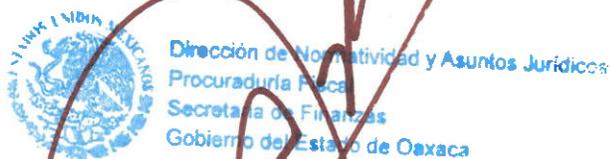
PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recepcionada el 25 de mayo de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000098**, informando al solicitante que mediante oficios números SF/SECyT/TES/0483/2022 de 01 de junio de 2022 y SF/SPIP/DSIP/2196/2022 la Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería y la Subsecretaría de Planeación ambos de esta Secretaría, dieron respuesta a su solicitud de información. Se anexa a la presente los citados oficios para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181722000098**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/R/157/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente

SICC/ADMIC.

Reviso: JAG/L



Gobierno del Estado

SEFIN

Secretaría de Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/0483/2022

ASUNTO: Se brinda atención al oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/298/2022.**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 01 de junio de 2022.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA.
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 números 1.1.3 y 1.1.3.2, 38, 43, 46 y 47 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (PPOE el 31 de diciembre de 2021).

Me permito dar respuesta al oficio con número **SF/PF/DNAJ/UT/298/2022**, de fecha 26 de mayo del año 2022, en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, como sujeto obligado para atender la solicitud de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia asignada bajo el **folio número 201181722000098**, en referencia al expediente número **PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000098/2022**, bajo el siguiente planteamiento:

(cita textual del planteamiento)

"1.- ¿QUÉ INFORME EL NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA HAN SIDO BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO, QUE CANTIDAD SE LES OTORGÓ A CADA UNO Y CUALES FUERON LOS CRITERIOS PARA SER FAVORECIDOS CON EL PROGRAMA?"

2.- EN OCTUBRE DEL 2019, SE APROBÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA UNA DEUDA POR 3,500 MILLONES DE PESOS, ¿EN QUE SE HA APLICADO ESE RECURSO Y QUE CANTIDAD AÚN NO EJERCE?"

En cumplimiento con lo ordenado, esta Tesorería, realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales que obran dentro de sus archivos domiciliados en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, a través de la **Coordinación de Control Financiero a cargo del C.P. Plácido Martínez Galindo**, así como de sus áreas auxiliares, a quienes se les dirigió oficios de número **SF/SECyT/TES/CCF/0425/2022** dirigido al Departamento de Participaciones Municipales cargo del **C.P. Hugo Córdova Trujillo** y de número **SF/SECyT/TES/CCF/0426/2022** dirigido al Departamento de Deuda Pública a cargo de la **C.P. Mireya López López**, los cuales con fundamento a los artículos 43, 46 y 47 del Reglamento Interno de la SEFIN, emitieron informes referente a sus facultades, con fundamento en los artículos 23, 25 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública a lo que se informa lo siguiente:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

RECEIVED SECRETARÍA DE FINANZAS



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

1. Respecto al planteamiento textual **NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA HAN SIDO BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO, QUE CANTIDAD SE LES OTORGÓ A CADA UNO Y CUALES FUERON LOS CRITERIOS PARA SER FAVORECIDOS CON EL PROGRAMA,** esta Tesorería informa que respecto a la búsqueda realizada por el Departamento de Participaciones Municipales **no se encontró información** referente al planteamiento textual, esto derivado a **que no existe un Programa de saneamiento financiero.**

2. Sobre el planteamiento referente a la deuda de 3,500 millones que contrajo Gobierno del Estado en el año 2019 bajo la pregunta **¿EN QUE SE HA APLICADO ESE RECURSO?**, esta Tesorería a través de su Coordinaciones y Departamentos, no cuentan con las facultades para determinar el ejercicio y/o aplicación de los recursos de los créditos suscritos; únicamente en cuanto a lo que confiere la fracción III del artículo 47 del Reglamento Interno de esta Secretaría que a la letra dice: "III.- Vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales de los financiamientos vigentes;" lo cual se encuentran publicado en los siguientes links

Crédito Banobras 137 mdp,

http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/contratos/LP/2020/005-PF-2020%20Credito%20Banobras%20FGP%20137%20mdp%207%20feb%202020.pdf

Crédito Santander 1,000 mdp,

http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/contratos/LP/2020/002-AF-2020%20Credito%20Santander%20%20FAFEF%201000%20mdp%207%20feb%202020.pdf

Crédito Banobras 363 mdp,

http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/contratos/LP/2020/004-AF-2020%20Credito%20Banobras%20FAFEF%20%2020363%20mdp%207%20feb%202020.pdf

Crédito Banobras 2,000 mdp,

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/2020/Financiamiento3500mdp/Banobras_2000_mdp.pdf

Asimismo, se advierte que conforme a lo previsto en las facultades establecidas en los artículos 81 fracción XXIVII, 82, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, le corresponde a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría, coordinar el Sistema Estatal de Inversión Pública.

3. Sobre al planteamiento referente a la pregunta **¿Y QUE CANTIDAD AÚN NO EJERCE?**" Me permito informar que esta Tesorería no participa en relación a las etapas del presupuesto relativo al gasto, como lo son, el aprobado, modificado, comprometido, devengado y el ejercido de los recursos de crédito; en consecuencia no es el área responsable para pronunciarse respecto al estado que guarda la deuda referenciada; con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental, esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto y de acuerdo a la disponibilidad con que cuente el

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

SECRETARÍA DE FINANZAS

TESORERÍA

ANEXO 01



SEFIN
Secretaría de Finanzas

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Tesorería

2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

RECEBIDO
01 JUN 2022
Hora: 10:00
Anexos: 5

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/0432/2022

ASUNTO: Respuesta al oficio de número SF/SECyT/TES/0482/2022
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de mayo de 2022.

C.P. LANDO MATUS DELGADO
TESORERO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
P R E S E N T E.

En respuesta al oficio de número **SF/SECyT/TES/0482/2022** de fecha 27 de mayo del actual, mediante el cual se solicita a esta Coordinación, efectuar búsqueda de información dentro de los registros físicos y digitales para atender la solicitud de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia asignada bajo el **folio número 201181722000098** perteneciente al expediente **PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000098/2022** en atención al oficio de número **SF/PF/DNAJ/UT/298/2022** de fecha 26 de mayo del año 2022, respecto al siguiente planteamiento

(Planteamiento principal)

“1.- ¿QUÉ INFORME EL NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA HAN SIDO BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO, QUE CANTIDAD SE LES OTORGÓ A CADA UNO Y CUALES FUERON LOS CRITERIOS PARA SER FAVORECIDOS CON EL PROGRAMA?”

2.- EN OCTUBRE DEL 2019, SE APROBÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA UNA DEUDA POR 3,500 MILLONES DE PESOS, ¿EN QUE SE HA APLICADO ESE RECURSO Y QUE CANTIDAD AÚN NO EJERCE?”

En amparo a los datos proporcionados se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales que obran dentro de la Coordinación de Control Financiero, así como de sus áreas auxiliares, a través de los oficios **SF/SECyT/TES/CCF/0425/2022** dirigido al Departamento de Participaciones Municipales a cargo del C.P Hugo Córdova Trujillo y **SF/SECyT/TES/CCF/0426/2022** dirigido al del Departamento de Deuda Pública a cargo de la C.P. Mireya López López, los cuales con fundamento a los artículos 43, 46 y 47 del Reglamento Interno de la SEFIN, emitieron informes referente a sus facultades, con fundamento en los artículos 23, 25 y 131 de la Ley General de transparencia y acceso a la información pública, en el que la Secretaria de Finanzas es sujeto obligado para atender solicitudes mediante el Sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia para lo cual se emite la siguiente respuesta:

1. Con fecha veintisiete y treinta de mayo del presente se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en archivos y expedientes físicos y digitales de la información solicitada dentro de los departamentos adscritos a la Coordinación de Control financiero, ubicado en las instalaciones del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

RECEBIDO SECRETARIA DE FINANZAS 01 JUN 2022



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

2. Al realizar la búsqueda minuciosa, resultó que **NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN** referente al planteamiento textual **NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA HAN SIDO BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO, QUE CANTIDAD SE LES OTORGÓ A CADA UNO Y CUALES FUERON LOS CRITERIOS PARA SER FAVORECIDOS CON EL PROGRAMA**, esto derivado a que **NO EXISTE UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO DENTRO DE ESTA COORDINACIÓN.**

3. Sobre el planteamiento *referente a la deuda de 3,500 millones que contrajo Gobierno del Estado en el año 2019 bajo la pregunta **¿EN QUE SE HA APLICADO ESE RECURSO*** esta Coordinación y sus departamentos, no cuentan con las facultades para determinar el ejercicio y/o **aplicación de los recursos de los créditos suscritos**; únicamente en cuanto a lo que confiere la fracción III del artículo 47 del Reglamento Interno de esta Secretaría que a la letra dice: *"III.- Vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales de los financiamientos vigentes;"* lo cual se encuentran publicado en los siguientes links:

Crédito Banobras 137 mdp,
http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/contratos/LP/2020/005-PF-2020%20Credito%20Banobras%20FGP%20137%20mdp%207%20feb%202020.pdf

Crédito Santander 1,000 mdp,
[http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/contratos/LP/2020/002-AF-2020%20Credito%20Santander%20%20FAFEF%201000%20mdp%207%20feb%202020.p df](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/contratos/LP/2020/002-AF-2020%20Credito%20Santander%20%20FAFEF%201000%20mdp%207%20feb%202020.pdf)

Crédito Banobras 363 mdp,
http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/contratos/LP/2020/004-AF-2020%20Credito%20Banobras%20FAFEF%20%20363%20mdp%207%20feb%202020.pdf

Crédito Banobras 2,000 mdp,
https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/2020/Financiamiento3500mdp/Banobras_2000_mdp.pdf

Asimismo, se advierte que conforme a lo previsto en las facultades establecidas en los artículos 81 fracción XXIVII, 82, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, le corresponde a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría, coordinar el Sistema Estatal de Inversión Pública

4. Sobre al planteamiento *referente a la pregunta **¿Y QUE CANTIDAD AÚN NO EJERCE?*** me permito informar que esta Coordinación, sus Departamentos y áreas auxiliares, no participan en las etapas del presupuesto relativo al gasto, como lo son, el aprobado, modificado, comprometido, devengado y el ejercido de los recursos de crédito, esta Coordinación únicamente genera la información que se encuentra publicada en Cuenta Pública a través del siguiente link:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

XOQUIPUBEREXEUMWWW



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Cuenta Pública 2020, TOMO I, A, 6.Resultado de las operaciones derivadas de la Deuda Pública y Obligaciones de Pago, página 269-275,

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2020/tomos/TOMO_IA.pdf

Cuenta Pública 2021, TOMO I, A, 6.Resultado de las operaciones derivadas de la Deuda Pública y Obligaciones de Pago, página 237-243,

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2021/tomos/TOMO_IA.pdf

Una vez realizado el presente, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 43, 44, 45 y 47 del Reglamento Interno de la SEFIN, se entrega por la Coordinación de Control Financiero, con la finalidad de que esta Tesorería pueda dar debido cumplimiento a la solicitud.

Sin más por el momento quedo a sus atenciones.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO.

Coordinación de Control Financiero
Tesorería
Secretaría de Finanzas

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

C.c.p. Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría, Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería. Para conocimiento.
C.c.p. C.P. Lando Matus Delgado. Tesorero. Para conocimiento.
C.c.p. Expediente.

Válido: C.P. Mireya López López, Jefa del Departamento de Deuda Pública y Otras Obligaciones de Pago.
Válido: C.P. Hugo Córdova Trujillo, Jefe del Departamento de Participaciones Municipales.

Elaboró Lic. Luis Antonio García Luna.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

MEMORANDUM TESORERÍA

Expediente núm.: PE12/113N/S9.1.3/ITR/2022
Número: SF/SECyT/CCF/DDP/002/2022

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 30 de mayo de 2022.

C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO
P R E S E N T E.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Coordinación de Control Financiero



En atención a su oficio de número **SF/SECyT/TES/CCF/0426/2022** de fecha 27 de mayo del actual, en el que se solicita efectuar una búsqueda relacionada a la solicitud realizada mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional Transparencia, asignada bajo el folio **201181722000098** al planteamiento realizado: **"EN OCTUBRE DEL 2019, SE APROBÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA UNA DEUDA POR 3,500 MILLONES DE PESOS, ¿EN QUE SE HA APLICADO ESE RECURSO Y QUE CANTIDAD AÚN NO EJERCE?"**, para lo cual comunico lo siguiente:

1. Sobre el planteamiento **¿EN QUE SE HA APLICADO ESE RECURSO?**, este Departamento no genera dicha información, ya que no cuenta con las facultades para determinar el ejercicio y/o aplicación de los recursos de los créditos, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento Interno de esta Secretaría que a la letra dice:

"Artículo 47. El Departamento de Deuda Pública y Otras Obligaciones de Pago contará con una Jefe o Jefe de Departamento que dependerá directamente de la Coordinadora o Coordinador de Control Financiero, que se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado, cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría y quien tendrá las siguientes facultades:

- I. Gestionar el pago del servicio de la deuda pública estatal, municipal y obligaciones de pago;*
- II. Operar el Registro Estatal de Financiamiento y Obligaciones de Oaxaca;*
- III. Vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales de los financiamientos vigentes;*
- IV. Elaborar, programar y vigilar el presupuesto de deuda pública y obligaciones de pago;*
- V. Integrar, desarrollar y analizar la información para las diferentes instituciones en materia de deuda pública y obligaciones de pago;*
- VI. Elaborar los asientos contables, correspondientes a las transacciones que se generen de deuda pública y obligaciones de pago;*
- VII. Generar información trimestral de la situación que guarda la deuda pública;*
- VIII. Dar atención a las solicitudes de asesoría, en materia de deuda pública, que realizan los Municipios;*
- IX. Analizar la capacidad de endeudamiento de los Municipios; y*
- X. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico."*

Sin embargo, cabe mencionar que en los contratos de créditos suscritos en la cláusula Tercera se menciona el destino del crédito, los cuales se encuentra publicados en los siguientes:

MEMORANDUM TESORERÍA

Crédito Banobras 137 mdp,

http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/contratos/LP/2020/005-PF-2020%20Credito%20Banobras%20FGP%20137%20mdp%207%20feb%202020.pdf

Crédito Santander 1,000 mdp,

http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/contratos/LP/2020/002-AF-2020%20Credito%20Santander%20%20FAFEF%201000%20mdp%207%20feb%202020.pdf

Crédito Banobras 363 mdp,

http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/contratos/LP/2020/004-AF-2020%20Credito%20Banobras%20FAFEF%20%20363%20mdp%207%20feb%202020.pdf

Crédito Banobras 2,000 mdp,

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/deuda_publica/2020/Financiamiento3500mdp/Banobras_2000_mdp.pdf

Asimismo, se advierte que conforme a lo previsto en las facultades establecidas en los artículos 81 fracción XXVII, 82, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, le corresponde a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría, coordinar el Sistema Estatal de Inversión Pública.

2. Sobre al planteamiento referente a la la pregunta **¿Y QUE CANTIDAD AÚN NO EJERCE?** este **Departamento únicamente genera** la información que se encuentra publicada en Cuenta Pública el siguiente link:

Cuenta Pública 2020, TOMO I, A, 6.Resultado de las operaciones derivadas de la Deuda Pública y Obligaciones de Pago, página 269-275,

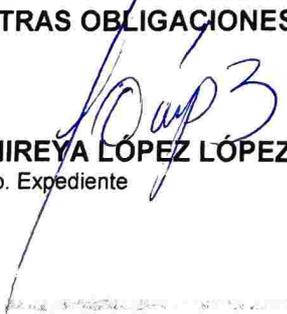
https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2020/tomos/TOMO_IA.pdf

Cuenta Pública 2021, TOMO I, A, 6.Resultado de las operaciones derivadas de la Deuda Pública y Obligaciones de Pago, página 237-243,

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/cuenta_publica/2021/tomos/TOMO_IA.pdf

Lo anterior, con fundamento a los artículos 9, 123 segundo párrafo, 126 y 127 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE
JEFA DE DEPARTAMENTO DE DEUDA PÚBLICA
Y OTRAS OBLIGACIONES DE PAGO.


C. MIREYA LÓPEZ LÓPEZ.

c. c. p. Expediente
MII



Gobierno del Estado

SEFIN

Secretaría de Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/0426/2022

ACUSE

ASUNTO: Se solicita informe circunstanciado

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de mayo de 2022.

C.P. MIREYA LÓPEZ LÓPEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE DEUDA PÚBLICA
Y OTRAS OBLIGACIONES DE PAGO.
P R E S E N T E.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, en atención al oficio con numero SF/SECyT/TES/0482/2022 en el que se solicita atentamente colaboración a fin de que sea buscado dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obren dentro de los archivos a su cargo, información o documentación con la que pueda darse respuesta al oficio de número **SF/PF/DNAJ/UT/298/2022** de fecha 26 de mayo del año 2022, perteneciente al expediente **PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000098/2022** referente a la solicitud de acceso a la información de folio número **201181722000098** en atención respecto al siguiente planteamiento:

(cita textual del planteamiento)

2.- EN OCTUBRE DEL 2019, SE APROBÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA UNA DEUDA POR 3,500 MILLONES DE PESOS, ¿EN QUE SE HA APLICADO ESE RECURSO Y QUE CANTIDAD AÚN NO EJERCE?"

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Coordinación de Control Financiero contenidas en el artículo 43, 47 del Departamento de Deuda Pública y otras Obligaciones de Pago del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado, por lo que solicito atentamente de su colaboración a fin de que sea buscado dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obren dentro de su departamento, así como de sus áreas auxiliares, información o documentación con la que pueda darse respuesta al planteamiento solicitado por el recurrente.

Para lo cual deberá responder al presente fundando y motivando de manera circunstanciada la búsqueda realizada de la información, lo anterior fundado en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 27 y 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO.

C.c.p. Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría, Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería. Para conocimiento.
C.c.p. C.P. Lando Malus Delgado. Tesorero. Para conocimiento.
C.c.p. Expediente.

Elaboró Lic. Luis Antonio García Luna.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

*Recibido Original
Mireya Lopez
27-05-2022
Lup3*

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



SEFIN
Secretaría de Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/0425/2022

ASUNTO: Se solicita informe circunstanciado

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de mayo de 2022.

ACUSE

C.P. HUGO CORDOVA TRUJILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES
DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL FINANCIERO DE LA SEFIN
PRESENTE.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, en atención al oficio con numero SF/SECyT/TES/0482/2022 en el que se solicita atentamente colaboración a fin de que sea buscado dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obren dentro de los archivos a su cargo, información o documentación con la que pueda darse respuesta al oficio de número SF/PF/DNAJ/UT/298/2022 de fecha 26 de mayo del año 2022, perteneciente al expediente PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000098/2022 referente a la solicitud de acceso a la información de folio número 201181722000098 en atención respecto al siguiente planteamiento:

(cita textual del planteamiento)

"1.- ¿QUÉ INFORME EL NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA HAN SIDO BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO, QUE CANTIDAD SE LES OTORGÓ A CADA UNO Y CUALES FUERON LOS CRITERIOS PARA SER FAVORECIDOS CON EL PROGRAMA?"

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Coordinación de Control Financiero contenidas en el artículo 43, 46 del Departamento de Participaciones Municipales del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado, por lo que solicito atentamente de su colaboración a fin de que sea buscado dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obren dentro de su departamento, información o documentación con la que pueda darse respuesta al planteamiento solicitado por el recurrente.

Para lo cual deberá responder al presente fundando y motivando de manera circunstanciada la búsqueda realizada de la información, lo anterior fundado en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 27 y 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO.

C.c.p. Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría, Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería. Para conocimiento.
C.c.p. C.P. Lando Matus Delgado, Tesorero. Para conocimiento.
C.c.p. Expediente.

Elaboró Lic. Luis Antonio García Luna.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

RECIBI
HUGO CORDOVA
TRUJILLO
27/05/22



SEFIN
Secretaría de Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/0482/2022

ASUNTO: Se solicita realizar búsqueda para dar atención al oficio **SF/PF/DNAJ/UT/298/2022.**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de mayo de 2022



**C.P. PLACIDO MARTÍNEZ GALINDO
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO
P R E S E N T E.**

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, en el que la Secretaría de Finanzas es sujeto obligado para atender la solicitud de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia asignada bajo el folio número 201181722000098 perteneciente al expediente PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000098/2022 en atención al oficio de número SF/PF/DNAJ/UT/298/2022 de fecha 26 de mayo del año 2022, respecto al siguiente planteamiento:

(cita textual del planteamiento)

"1.- ¿QUÉ INFORME EL NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA HAN SIDO BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO, QUE CANTIDAD SE LES OTORGÓ A CADA UNO Y CUALES FUERON LOS CRITERIOS PARA SER FAVORECIDOS CON EL PROGRAMA?"

2.- EN OCTUBRE DEL 2019, SE APROBÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA UNA DEUDA POR 3,500 MILLONES DE PESOS, ¿EN QUE SE HA APLICADO ESE RECURSO Y QUE CANTIDAD AÚN NO EJERCE?"

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Coordinación de Control Financiero contenidas en el artículo 43, 46 del Departamento de Participaciones Municipales y 47 del Departamento de Deuda Pública y otras Obligaciones de Pago del Reglamento interno, de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado, solicito atentamente de su colaboración a fin de que sea buscado dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obren dentro de la Coordinación a su cargo, así como de sus áreas auxiliares, información o documentación con la que pueda darse respuesta al planteamiento solicitado por el recurrente.

Para lo cual deberá responder al presente fundando y motivando de manera circunstanciada la búsqueda realizada de la información, así como al servidor público que la realizó; igualmente, deberá señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y de igual forma deberá señalar al servidor público responsable de contar con la misma; lo anterior fundado en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 27 y 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Estado.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

C.P. LANDO MATUS DELGADO

Tesorería
Subsistema de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Mtra. Blanca Estela Aranda Santamaría, Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería. Para conocimiento.
C.c.p. C.P. Lando Matus Delgado. Tesorero. Expediente.
Revisó: Lic. Luis Antonio García Luna.
Elaboró: Lic. Blanca Jaqueline Santaella Santiago.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23887, 23776

WWW.OAXACA.GOV.MX

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Clave documental: PE12/103C.3/C4.3.1/012/2022

Número de oficio: SF/SPIP/DSIP/2196/2022

Asunto: Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181722000098 – Se responde oficio SF/PF/DNAJ/UT/308/2022.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 7 de junio de 2022.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Por instrucciones superiores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 subnumeral 1.3.3, 9 fracción III y artículo 99 fracción XXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y en atención a su similar identificado con el número SF/PF/DNAJ/UT/308/2022, me dirijo a usted para comentarle:

Me refiero a su solicitud efectuada en su oficio antes citado, en la cual pide colaboración a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública para que en el ámbito de su competencia, atienda solicitud de acceso a la información de folio número 201181722000098, formulada en los siguientes términos:

Solicito a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca lo siguiente:

- 1.- ¿QUÉ INFORME EL NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA HAN SIDO BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO, QUE CANTIDAD SE LES OTORGO A CADA UNO Y CUALES FUERON LOS CRITERIOS PARA SER FAVORECIDOS CON EL PROGRAMA?.
- 2.- EN OCTUBRE DEL 2019, SE APROBÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA UNA DEUDA POR 3,500 MILLONES DE PESOS, ¿EN QUÉ SE HA APLICADO ESE RECURSO Y QUÉ CANTIDAD AÚN NO SE EJERCE?

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que **"El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena"**. Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I, de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso mencionar que, la Secretaría de Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada Estatal, que acorde con el artículo 45 fracciones VIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública del Estado, de manera previa a su ejecución, así como las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

En esa tesitura, este sujeto obligado solo se encuentra constreñido a entregar a los particulares los documentos que haya generado. Por ello, cobra relevancia señalar que el artículo 3 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que para efectos de dicho ordenamiento legal, por **"documento"** se debe entender **"los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración"**.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En ese tenor, y con la finalidad de atender puntualmente la solicitud de acceso a la información, se manifiesta:

- 1) Respecto al punto identificado con el número 1 de la solicitud, el cual expresamente el particular pide "¿QUÉ INFORME EL NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA HAN SIDO BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO, QUE CANTIDAD SE LES OTORGO A CADA UNO Y CUALES FUERON LOS CRITERIOS PARA SER FAVORECIDOS CON EL PROGRAMA?.", tengo a bien mencionar que esta parte de la solicitud no es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP) ni de las áreas administrativas que la integran, ya que la información requerida no se refiere a ninguna de las facultades que legalmente tienen conferidas.
- 2) En lo concerniente a la parte de la solicitud que se identifica el número 2, que expresamente menciona "EN OCTUBRE DEL 2019, SE APROBÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA UNA DEUDA POR 3,500 MILLONES DE PESOS, ¿EN QUÉ SE HA APLICADO ESE RECURSO Y QUÉ CANTIDAD AÚN NO SE EJERCE?", de conformidad con lo previsto en el "Decreto Núm. 809.- Mediante el cual se autoriza al Estado, por conducto del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento por un monto de hasta \$3,500'000.000.00 (Tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir intereses, para destinarlo a Inversión Pública Productiva, a la Constitución de Fondos de Reserva y a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos, en términos del presente decreto, de conformidad con los Artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 22, 23, 24, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 3,6,7,17,18,20 y 25 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca" (Decreto 809) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 05 de octubre de 2019; en su artículo primero, el monto del crédito se ha destinado a inversión pública productiva, a la constitución de fondos de reserva y a los gastos y costos derivados de la contratación de los financiamientos. Ahora, el artículo tercero del citado Decreto 809, indica los rubros de inversión pública productiva en los que debe destinarse los recursos mencionados, siendo:

Proyectos propuestos en la Iniciativa de Decreto, dentro los siguientes rubros de inversión pública productiva:
CAMINOS Y PUENTES que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).
PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN INFRAESTRUCTURA que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).
PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED HIDRAÚLICA que consiste en la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).
ESPACIOS PÚBLICOS que consiste construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público, en proyectos denominados (capítulo 6100).
MERCADOS que consiste en construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público (capítulo 6100).
INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LA CIUDAD JUDICIAL que consistente en la adquisición de bienes asociados al equipamiento de bienes de dominio público, en los que queda comprendido el equipo de administración (capítulo 5100).
ELECTRIFICACIONES Y ALUMBRADOS PÚBLICOS que consiste en la construcción de obras para el abastecimiento de energía eléctrica (capítulo 6100).
PROYECTO DE DESARROLLO INTERURBANO DEL ORIENTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA , que consiste en la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles para los usos propios de los entes públicos, para el desarrollo del proyecto denominado (capítulo 5800).

Ahora, respecto a la parte de la solicitud en la que pide se informe sobre la cantidad que aún no se ejerce, cabe precisar que con fecha de corte a la presentación de la solicitud de acceso a la información, respecto del rubro



Gobierno del Estado

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de proyectos de inversión pública productiva, se tiene lo siguiente:

Crédito	Rubro	Pendiente por autorizar
Crédito 363MDP	Inversión pública productiva	\$42,249,082.13
Crédito 2,000MDP	Inversión pública productiva	\$42,010,232.45

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia considere que:

- a) La SPIP y las áreas administrativas que la integran, han dado la atención correspondiente a su similar SF/PF/DNAJ/UT/308/2022 y a la solicitud de acceso a la información folio 201181722000098.
- b) Respecto de la parte de la solicitud identificada con el número 1, tenga a bien dirigirse con el área competente de este sujeto obligado para atender la misma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA

Dirección de Seguimientos a la Inv.Pública
Subsecretaría de Planeación e Inv. Pública

CARLOS IVÁN ALMARAZ RONDERO

Con copia para:
Lic. Rubén Adrián Noriega Cornejo. Subsecretario de Planeación e Inversión Pública. Para su conocimiento.
Expediente y minutarlo
CIAR/lan/

Área donde se efectuó la búsqueda:	Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública
Servidor Público que efectuó la búsqueda:	Lizbeth Liliana Sosa Bautista
Cargo del servidor público que efectuó la búsqueda:	Coordinadora de Procesos de Mejora del Gasto